

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

6105 *Decreto de 23 de febrero de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de Delitos Económicos en la Fiscalía Provincial de Segovia a don Rodrigo Municio Pastor.*

El 21 de enero de 2026, la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Segovia remitió a la Inspección Fiscal propuesta sobre nombramiento del abogado fiscal, señor don Rodrigo Municio Pastor, como Fiscal Delegado de Delitos Económicos en la citada Fiscalía.

Con motivo del traslado de destino a la Fiscalía Provincial de Valladolid del anterior Fiscal Delegado de Delitos Económicos, Ilmo. señor don Carlos Rodríguez Ramírez, quedó vacante el cargo en la Fiscalía Provincial de Segovia. Para proceder a su cobertura, la Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. La única solicitud presentada fue la de don Rodrigo Municio Pastor. El 21 de enero de 2026, la Fiscal Jefe formuló propuesta de designación en favor de don Rodrigo, por la experiencia en la especialidad y su compromiso profesional.

Mediante informe de fecha 2 de febrero de 2026 el Fiscal de Sala de la Unidad Especializada de Delitos Económicos de la Fiscalía General del Estado, no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/ 2022, de 3 de mayo, establece que los fiscales delegados, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (art. 62.2).

La misma norma prevé a los efectos referidos, que el Fiscal Jefe convocará la plaza de delegado especialista entre los fiscales de la plantilla, y que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida en la Inspección Fiscal, se dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal.

Finalmente se dispone que el nombramiento y cese de los Fiscales Delegados Especialistas, se publicará, a instancia de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3)

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Segovia está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato que es el único solicitante.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar al señor don Rodrigo Municio Pastor, Fiscal Delegado de Delitos Económicos en la Fiscalía Provincial de Segovia.
2. Publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Poner de manifiesto que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 23 de febrero de 2026.–La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.